AÑO 1975.—NUMERO 131 VIERNES, 31 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2857

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el "Boletín Oficial del Estado" número 251, de fecha 20 de octubre de 1975, en relación con la Campaña de Matanzas Domiciliarias de ganado porcino, con destino a consumo familiar, la temporada autorizada para el sacrificio de dichos animales dará comienzo el día 1 de noviembre y terminará el día 31 de abril de 1976.

Las normas que han de regular el reconocimiento de los cerdos sacrificados en domicilios particulares, así como la inspección de sus vísceras y canales y análisis micrográfico, serán las mismas que figuran establecidas en la Circular de la Dirección de 29 de julio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de agosto del mismo año), con las salvedades siguientes:

a) Los Veterinarios titulares realizarán el preceptivo reconocimiento en vivo de las reses porcinas que vayan a ser sacrificadas en este régimen para comprobar la presencia de epizootias en esta especie y evitar su propagación.

b) La totalidad de los productos resultantes de estas matanzas se destinarán exclusivamente al consumo familiar, quedando prohibida la cesión o venta de los mismos, frescos o curados (jamones y paletillas); los Veterinarios titulares no expedirán ninguna clase de documento sanitario que ampare la circulación de los mismos. Consecuentemente, los industriales chacineros no podrán adquirir jamones y paletillas "frescos", ni los almacenistas al por mayor de productos cárnicos podrán comprar jamones y paletillas "curados" procedentes de aquellas matanzas.

c) Cuando en algún Municipio no resulte necesario el sacrificio domiciliario de reses de cerda, la Dirección General de Sanidad, bien a propuesta de los Ayuntamientos interesados o cuando dicho Centro directivo considere que las circunstancias lo aconsejan, podrá disponer la suspensión de sacrificios en régimen de consumo familiar.

Igualmente se han de tener en cuenta las normas complementarias publicadas en el Boletín Oficial de la provincia número 132, de fecha 3 de noviembre de 1967, siendo los honorarios a percibir por la intervención del señor Veterinario titular, en la localidad de su residencia, en domicilio particular, 125 pesetas; en localidades distintas a su residencia o en fincas situadas fuera del casco urbano de residencia, 150 pesetas; en matadero particular, 75 pesetas. Los presentes son de aplicación al jabalí procedente de caza, con tarifa doble; dichas tarifas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia número 51, de 27 de abril de 1973, capítulo V, apartados II y III.

Segovia, 24 de octubre de 1975.

El Gobernador Civil

2845

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Celebrada Junta general de interesados en el aprovechamiento de las aguas que rebasen el perfil que existe en la madre de la cacera de conducción de las de abastecimiento de Segovia y que se recogen del llamado río Riofrío o Acebeda o de las Acebedas, el pasado diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco, y nombrada una Comisión que recoja las bases acordadas y las dé forma legal y recoja las incidencias y presida las sucesivas reuniones en Junta general hasta que el proyecto llegue a quedar aprobado por mayoría de los partícipes concurrentes, por el presente esta Comisión convoca a Junta general de interesados en la preceptiva Comunidad de Regantes, que previene la Real Orden de 25 de junio de 1884, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Aprobar el acta de la sesión citada.
2. Examen de los trabajos realizados por esta Comisión en relación con las bases de las ordenanzas y reglamentos de la citada Comunidad y, en su caso, aprobación del proyecto definitivo.
3. Compromiso acerca de la forma de cubrir los gastos que se originen como consecuencia de la inscripción del aprovechamiento de las aguas.
4. Ruegos y preguntas.

Esta reunión tendrá lugar en la antigua Casa Consistorial de Revenga, en el Salón de actos, transcurridos quince días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia.

Barrio de Revenga (Segovia), 20 de octubre de 1975.— El Presidente de la Comisión para la Comunidad de Regentes del Barrio de Revenga, Florencio García Aparicio.

2841

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

EXPROPIACIONES

EDICTO

Término municipal de San Ildefonso (Segovia)

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, el 30 de septiembre de 1975, la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto: "Centro Operativo Invernal en Navacerrada. Obras complementarias. Provinca de Segovia", que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1.541/72, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de San Ildefonso (Segovia) al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Número: 1.

Nombre del propietario y domicilio: Patrimonio Nacional, Plaza de Oriente, Madrid.

Superficie aproximada que se expropia: 26.500 metros cuadrados.

Forma en que se expropia: Parcial.

Clase de terrenos: Pinar.

Fecha del levantamiento de las actas: Día 19 de noviembre de 1975, a las once horas.

Madrid, 23 de octubre de 1975. — El Ingeniero jefe, P. D.: El Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

2835

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Captura de aves fringílidas y embericidas

Apartado 1.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 25 de junio de 1975, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio nacional, visto, además, lo acordado por el Consejo Provincial de Caza, se recuerda la posibilidad de adquirir permisos gratuitos a los miembros de Sociedades Pajariles y Ornitológicas debidamente federados, para poder capturar en vivo aves fringílidas y emberícidas los martes, jueves, sábados y festivos, en el período comprendido entre el 12 de octubre y 30 de noviembre, ambos inclusive. El número máximo de ejemplares a capturar, en vivo, se fija en 20 por día hábil. El único arte permitido será la liga, en su caso, con reclamos y varetas.

Apartado 2.º En lo que se refiere específicamente a la tradicional fiesta de San Frutos, de acusada raigambre en esta provincia de Segovia, el Consejo Provincial de Caza se inclinó por mantener la tradición, autorizando a cazar en vivo aves fringílidas y emberícidas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.º del presente anuncio, manteniendo la obligatoriedad de proveerse del correspondiente permiso gratuito, pero con la modalidad de que para cazar las referidas aves en este día no es preciso pertenecer a Sociedad Pajaril u Ornitológica alguna.

Segovia, 22 de octubre de 1975.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

2836

EDICTOS

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 187 del C. U. P. de esta provincia, denominado "La Dehesa", perteneciente al Ayuntamiento de Cerezo de Abajo y sito en su término municipal, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 23 de octubre de 1975.—El Jefe provincial.

2837

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 188 del C. U. P. de esta provincia, denominado "Dehesa de Los Llanos", perteneciente a la Comunidad de "San Juan de Los Llanos" y sito en el término de Cerezo de Abajo, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 23 de octubre de 1975.—El Jefe provincial.

DELEGACION DE AGRICULTURA 2856

Servicio Nacional de Productos Agrarios — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 10

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de noviembre de 1975

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Diario, excepto días 4 y 11.
Riaza	Días 4 y 11.
BOCEGUILLAS	Diario.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario.
CARBONERO EL MAYOR	Diario.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Diario.
HONTALBILLA	Diario.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto los viernes.
Fuente de Santa Cruz	Días 7, 14 y 28.
Santiuste de San Juan Bautista	Día 21.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario, excepto día 7.
Armuña	Día 7.
SACRAMENIA	Diario.
SAMBOAL	Diario, excepto días 6, 7, 13 y 14
Coca	Días 7 y 14.
Narros de Cuéllar	Días 6 y 13.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Diario, excepto los viernes.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes.
SANGARCIA	Diario, excepto días 7 y 14.
Muñopedro	Días 7 y 14.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Diario.
TEJARES	Diario, excepto día 7.
Fuenterrebollo	Día 7.
TUREGANO	Diario, excepto día 7.
Muñoveros	Día 7.
VILLACASTIN	Diario, excepto días 4, 11 y 18.
Zarzuela del Monte	Días 4, 11 y 18.

NOTA.—Durante el mes de noviembre las primas por financiación y almacenamiento serán las siguientes por productos:

Trigo ... ... 24 ptas. Qm.
Cebada, avena y centeno ... ... 21 ptas. Qm.

Segovia, 24 de octubre de 1975.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra.

2855

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL — **Mes de septiembre de 1975**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
NEGATIVO								

Segovia, 22 de octubre de 1975.—El Jefe provincial, Juan Ramón Castaño Rosado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2826

Ayuntamiento de Veganzones

EDICTO

Don Lupicinio y don Ildefonso Cuesta García, vecinos de esta villa, solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado porcino, en la que se realice el ciclo completo, y de una capacidad de 45 madres reproductoras, en la finca propiedad de los mismos, al sitio de "El Praíllo", de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Veganzones, a 23 de octubre de 1975. — El Alcalde, L. Cuesta.

2833

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por la empresa ROS ROCA, S. A., la devolución de una fianza de 100.000 pesetas, constituida para garantizar la adquisición por este Ayuntamiento de un camión con caja compresora, destinado al servicio de recogida de basuras, se hace público, al efecto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Cuéllar, 22 de octubre de 1975.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2840

Diputación Provincial de Segovia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra don Juan-José Alcón Bou, por débitos de licencia fiscal, cuota beneficios y tráfico de empresas, importante 99.736 pesetas de principal, recargo de apremio y costas del procedimiento presupuestadas, se ha dictado, con fecha 23 de octubre de 1975, la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 23 de octubre de 1975, la subasta de bienes muebles propiedad de don Juan-José Alcón Bou, embargados mediante diligencia de fecha 27 de septiembre de 1975, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de noviembre de 1975, a las doce horas, en las oficinas de la Recaudación de Tributos del Estado, calle José Zorrilla, número 4, Segovia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario en aplicación de lo previsto en el artículo 136 del Reglamento General de Recaudación."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se describen:

Lote único.—Distribución de los bienes: Un tractor con pala montada para arrimar y apilar madera, marca MF Massey-Ferguson 35 X, modelo MF-203, equipado con motor Perkins de 3 cilindros.—Tasación: 135.000 pesetas.—Tipo de subasta: 135.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Máximo García de Pablos, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en el domicilio del depositario, calle Pinar, número 10, San Rafael.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Al término de la subasta, los depósitos que se hubieran constituido en la mesa de la presidencia se devolverán a sus respectivos propietarios, conservando únicamente el Recaudador en su poder el perteneciente al rematante, el cual será considerado como entrega a cuenta del precio de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º Que el tractor embargado se halla libre de cargas, según certificación del Registro de Hipoteca Mobiliaria de Segovia.

Segovia, 23 de octubre de 1975.—El Recaudador.

COMUNIDADES

2867

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

Aprobado por esta Comunidad el expediente de modificación de créditos número uno, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de esta Comunidad, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pedraza, a 25 de octubre de 1975.—El Presidente, Julián Gómez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8